



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA**

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintiuno (2023)

AUTO INT :0579-2023
RADICADO :2023-00298-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDANTE BANAGRARIO DE COLOMBIA
Nit: 800.037.800-8 DEMANDADO:
JUAN BAUTISTA CASSIANI ANGEL,
C.C. 78.729.009

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P, concordante con La Ley 2213 de 2022 y Decreto 806 de 2020

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.**

PIMERO: El embargo y posterior retención de los vehículos motocicletas que a continuación de detallan:

1-Motocarro de placa 764-AEG, marca BAJAJ, línea RE MAXIMA C PETROL, modelo 2020, color BLANCO, motor Nro. AZZWLK35144, chasis ; Nro. MD2B21BY3LWK01365, de propiedad de JUAN BAUTISTA CASSIANI ANGEL (C.C. 78.729.009), Inscrita en la Secretaría de Transito de El Bagre Antioquia, correo electrónico: transitoytransporte@elbagre-antioquia.gov.c.

2-Motocicleta de placa FFQ-95F, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 TITANNIUM, modelo 2020, color NEGRO NEBULOSA, motor Nro.DUZWKC36267, chasis Nro. 9FLA18AZ0LDH1336.

3-Motocicleta de placa IKX-42E, marca BAJAJ, línea PLATINO 110, modelo 2017, color AZUL ANTARTICA, motor Nro. PFZWGA44775, chasis Nro. 9FLA76AZ0HAK13311, de propiedad de JUAN BAUTISTA CASSIANI ANGEL, (C.C. 78.729.009) en la Secretaría de Transito de Envigado Antioquia, correo electrónico: registro.judicial@envigado.gov.co

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el respectivo oficio con destino a las Oficinas de Tránsitos de El Bagre y Envigado Antioquia a los correo suministrados, una vez se adjunte al proceso el registro de la medida aquí ordenada, se procederá se procederá a la policía Nacional a fin de que haga la respectiva inmovilización de los mencionados vehículos.

CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

